



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 – Puerto Maldonado
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Web site: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 189-2022-GOREMAD/GR.

Puerto Maldonado, 03 MAY 2022

VISTOS:

El Memorando N°1633-2021-GOREMAD/GRPPYAT, de fecha 25 de abril del 2021; Informe N° 500-2021-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI., de fecha 22 de diciembre del 2021; Informe Técnico N°20-2021-GOREMAD/GRPPYAT/SG.DIEI.DNQ., de fecha 22 de diciembre del 2021; Memorando N°1593-2021-GOREMAD/GRPPYAT, de fecha 14 de diciembre del 2021; Oficio N° 695-2021-GOREMAD/ORA-OP, de fecha 14 de diciembre del 2021; Directiva N°001-2021-Gobierno Regional de Madre de Dios/GR-ORA-OP: Lineamientos para la orientación al servidor público para el trámite de jubilación y/o cese, por límite de edad, en el pliego del Gobierno Regional de Madre de Dios", y; Informe Legal N° 270-2022-GOREMAD/ORAJ de fecha 27 de abril del 2022, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establecen la estructura, organización y competencia y funciones de los Gobiernos Regionales; quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y sectoriales.

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyéndose para su administración económica y financiera en un Pliego Presupuestal, dentro del marco de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902, que en su artículo 4° estipula que la finalidad esencial de los Gobiernos Regionales es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidad de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales.

Que, mediante Memorando N°1633-2021-GOREMAD/GRPPYAT, de fecha 25 de abril del 2021, la Gerenta Regional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Madre de Dios remitió a este despacho la opinión técnica respecto a la evaluación y análisis del Proyecto de Directiva para el trámite de Jubilación y/o cese, por límite de edad, en el Pliego del Gobierno Regional" solicitado con Oficio N°470-2021-GOREMAD/ORA-OP, por la oficina de Personal, para su revisión y gestión que amerite.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMDD/CR, respecto a las atribuciones del Gobernador Regional, (en virtud de la Ley N° 30305) en el inciso i) del artículo 21° señala: "Aprobar las Normas y Directivas Reglamentarias de Organización y Funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional", concordante con los incisos h) y n) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Que mediante Informe Técnico N° 20-2021-GOREMAD/GRPPYAT/SG.DIEI-DNQ., de fecha 22 de diciembre del 2021, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Madre de Dios señala que según mandato constitucional, el Estado peruano tiene un rol promotor y orientador, este rol se refiere principalmente al ámbito económico, no siendo ajeno el papel del recurso humano en la sociedad quien necesita acompañamiento y orientación en muchas etapas de su vida social y económica. Contexto COVID19. Siendo una de las acciones y decisiones del Estado la implementación de diversas medidas, entre ellas otorgar facilidades para



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 – Puerto Maldonado
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Web site: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

que los aportantes del sistema de pensiones privadas (AFP's) para que puedan solicitar por anticipado parte de su bolsa de aportaciones para enfrentar las consecuencias económicas que ha arrastrado esta pandemia actual a las diversas actividades económicas del planeta. Dichas acciones, también es la preocupación de los ciudadanos, sean por voluntad propia o límite de edad entren a la etapa de jubilación, estos cuenten con mecanismos y herramientas que les facilite sus procesos o trámites para obtener lo más pronto posible el acceso a sus derechos económicos, y es en este entendido que la oficina de personal proyecta la Directiva, objeto del presente informe. Directiva que cumple en su redacción su propia finalidad y su objetivo en el desarrollo de sus disposiciones que tiene un carácter orientador más no normativo, en relación del trabajador a jubilarse o jubilado.

Que, siendo ello así, y estando al proceso de modernización del Estado Peruano, el cual tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. Siendo su objetivo orientar a todos los trabajadores del pliego del Gobierno Regional de Madre de Dios (cualquiera sea su modalidad contractual), a quienes se les denominará "servidores públicos", en el correcto procedimiento para el trámite de jubilación o cese por límite de edad; razones por las cuales es necesario aprobar los "**Lineamientos para la orientación al servidor público para el trámite de jubilación y/o cese por límite de edad, en el pliego Gobierno Regional de Madre de Dios**".

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios; y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, la Resolución N° 3594-2018-JNE de fecha 26 de diciembre del 2018, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones; y, el Acuerdo de Consejo Regional N° 009-2022-RMDD/CR, de fecha 21 de febrero del 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APRUEBESE los "**Lineamientos para la orientación al servidor público para el trámite de jubilación y/o cese por límite de edad, en el pliego Gobierno Regional de Madre de Dios**"

ARTICULO SEGUNDO. - PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución a la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Madre de Dios, y a las instancias pertinentes, para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Abg. Mg. Herlens Jefferson Gonzales Enoki
GOBERNADOR REGIONAL(e)